

	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE VINCULACIONES FORMATIVAS	CÓDIGO	GTHU-P-005
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	18/08/2026

OBJETIVO	Establecer el procedimiento para la gestión, vinculación, seguimiento y certificación de estudiantes en modalidad de prácticas académicas, prácticas laborales, pasantías y judicatura ad honórem en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en cumplimiento de la normatividad vigente, garantizando la adecuada articulación con las Instituciones de Educación Superior y el respeto por los derechos y deberes de los estudiantes.
ALCANCE	Desde la identificación de la necesidad institucional de plazas de vinculación formativa hasta la expedición de la certificación de cumplimiento, incluyendo la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, el seguimiento formativo y el archivo documental correspondiente.
RESPONSABLE	Subdirección de Talento Humano

1. DEFINICIONES

Administradora de Riesgos Laborales (ARL): Entidad encargada de prevenir, proteger y atender a las personas afiliadas frente a los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia de las actividades desarrolladas durante la práctica, pasantía o judicatura, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema General de Riesgos Laborales.

Certificación: Documento expedido por la Agencia Nacional de Tierras – ANT mediante el cual se acredita el cumplimiento de la práctica académica, práctica laboral, pasantía o judicatura realizada por el estudiante durante un período determinado, y que podrá ser reconocido como experiencia profesional y/o relacionada en los términos establecidos por la normatividad vigente.

Instituciones de Educación Superior (IES): Entidades reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio público de educación superior. Para efectos del presente procedimiento, también podrán participar otras entidades de formación autorizadas por la ley, cuando la modalidad de vinculación formativa así lo permita.

Judicante o Auxiliar Jurídico Ad Honórem: Persona que ha culminado y aprobado la totalidad del plan de estudios conducente al título de abogado y que, previa postulación de una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente o por solicitud de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, presta sus servicios de apoyo jurídico de manera ad honórem, de conformidad con la normatividad aplicable.

Pasantía: Modalidad de formación práctica mediante la cual un estudiante desarrolla actividades relacionadas con su programa académico, con el propósito de fortalecer y aplicar los conocimientos adquiridos durante su proceso de formación, bajo la orientación de un tutor institucional.

Práctica Académica: Actividad formativa desarrollada de manera articulada entre una institución educativa y una entidad pública o privada, orientada a complementar el proceso de aprendizaje del estudiante mediante el desarrollo de actividades relacionadas con su programa académico.

	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE VINCULACIONES FORMATIVAS	CÓDIGO	GTHU-P-005
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	18/08/2026

Práctica Laboral: Actividad formativa desarrollada por un estudiante como requisito para la obtención de su título académico, regulada por la normatividad vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, que no genera vínculo laboral ni prestaciones sociales.

Tutor Institucional: Servidor público o contratista designado por la Agencia Nacional de Tierras – ANT para orientar, acompañar, supervisar y realizar seguimiento al desarrollo de las actividades formativas asignadas al estudiante durante su vinculación.

Vinculación Formativa: Relación de carácter académico y formativo establecida entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y un estudiante, en el marco de una práctica académica, práctica laboral, pasantía o judicatura, sin que exista vínculo laboral entre las partes.

2. GENERALIDADES

Los practicantes, pasantes y judicantes vinculados a la Agencia Nacional de Tierras – ANT deberán cumplir las disposiciones institucionales, los deberes de confidencialidad, las normas de integridad y las demás obligaciones que les resulten aplicables durante el desarrollo de su vinculación formativa, de conformidad con la normatividad vigente.

La Agencia Nacional de Tierras garantizará el tratamiento de los datos personales de los estudiantes vinculados conforme a la Ley 1581 de 2012 y las disposiciones internas de protección de datos personales vigentes.

Para desarrollar prácticas académicas, prácticas laborales, pasantías o judicaturas en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, los estudiantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación del estudiante, expedida por la Universidad o Institución de Educación Superior reconocida oficialmente y dirigida al subdirector de Talento Humano.
- Formato Único de Hoja de Vida de Persona Natural expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificado académico expedido por la Institución de Educación Superior que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para la modalidad de vinculación formativa correspondiente.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Una (1) fotografía tamaño 3 x 4 cm con fondo blanco.
- Certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de cotizante o beneficiario.
- Certificado de oferente de la Agencia Pública de Empleo, cuando aplique.
- Carné estudiantil vigente o documento equivalente expedido por la institución educativa.

Para todos los efectos legales:

- La Agencia Nacional de Tierras – ANT afiliará a los practicantes, pasantes y judicantes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 055 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- La vinculación formativa tiene carácter exclusivamente académico y formativo; en consecuencia, no constituye relación laboral ni genera prestaciones sociales.

	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE VINCULACIONES FORMATIVAS	CÓDIGO	GTHU-P-005
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	18/08/2026

- Cuando la modalidad de vinculación así lo requiera, deberá existir un convenio de cooperación o de prácticas vigente entre la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la respectiva Institución de Educación Superior, el cual deberá encontrarse debidamente suscrito y vigente durante todo el período de ejecución de la práctica.
- Cuando la normatividad vigente así lo exija, las prácticas laborales deberán registrarse en el aplicativo o sistema de información dispuesto por el Ministerio del Trabajo. En los casos en que dicha obligación no resulte aplicable, no será exigible el registro.
- La certificación expedida por la ANT deberá indicar expresamente el período de ejecución y las actividades desarrolladas, de conformidad con las Leyes 2039 y 2043 de 2020, para efectos del reconocimiento de experiencia profesional y/o relacionada.
- Las prácticas, pasantías y judicaturas podrán ser reconocidas como experiencia profesional o relacionada en los términos establecidos por la normatividad vigente.

3. NORMATIVA

Constitución Política de Colombia

- **Constitución Política de Colombia – Artículo 26:** Establece la libertad de escoger profesión u oficio y faculta a las autoridades para inspeccionar y vigilar el ejercicio de las profesiones.
- **Constitución Política de Colombia – Artículo 67:** Define la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, bajo la regulación y vigilancia del Estado.

Leyes

- **Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación:** Regula el servicio público de la educación, incluyendo la formación académica y la articulación entre educación y sector productivo.
- **Ley 489 de 1998:** Establece normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, aplicable a la gestión administrativa de la ANT.
- **Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos:** Aplicable a la conformación, administración, conservación y disposición final de los expedientes documentales derivados de las vinculaciones formativas.
- **Ley 1322 de 2009:** Autoriza la prestación del servicio de auxiliar jurídico *ad honórem* en entidades de la Rama Ejecutiva.
- **Ley 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, aplicable al tratamiento de la información suministrada por los estudiantes vinculados mediante prácticas académicas, prácticas laborales, pasantías y judicaturas.
- **Ley 1780 de 2016:** Establece disposiciones para promover el empleo y el emprendimiento juvenil, incluyendo aspectos relacionados con las prácticas laborales.
- **Ley 2039 de 2020:** Reconoce las prácticas laborales, contratos de aprendizaje y judicatura como experiencia profesional válida.
- **Ley 2043 de 2020:** Reconoce las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada.
- **Ley 2113 de 2021:** Regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las Instituciones de Educación Superior.
- **Ley 2437 de 2024:** Fortalece las medidas para el reconocimiento de la experiencia profesional, laboral y relacionada adquirida mediante prácticas, pasantías, judicaturas y demás modalidades formativas.

	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE VINCULACIONES FORMATIVAS	CÓDIGO	GTHU-P-005
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	18/08/2026

Decretos

- **Decreto 055 de 2015:** Reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales durante la realización de prácticas o actividades formativas.
- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las obligaciones de prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de actividades formativas.
- **Decreto 1083 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Decreto 2363 de 2015:** Crea la Agencia Nacional de Tierras – ANT y establece su objeto y estructura.
- **Decreto 223 de 2026:** Reglamenta las prácticas laborales y el contrato de aprendizaje.

Resoluciones

- **Resolución 3546 de 2018 – Ministerio del Trabajo:** Regula las prácticas laborales en el sector público y privado.
- **Resolución 623 de 2020 – Ministerio del Trabajo:** Modifica la Resolución 3546 de 2018, incorporando ajustes relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo.
- **Resolución interna vigente de delegación de funciones en la ANT (2023 o la que la modifique):** Mediante la cual se delega en la Subdirección de Talento Humano la suscripción de los actos administrativos de vinculación formativa, pasantías y judicatura.

Las demás normas que adicionen modifiquen, reglamenten o sustituyan las disposiciones anteriormente señaladas.

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
1	Recibir los requerimientos de plazas para vinculaciones formativas. Las dependencias deberán presentar el formato GTHU-F-008 “Solicitud de Plazas Requeridas para Vinculaciones Formativas” para apoyar el desarrollo de sus funciones institucionales	Solicitud de plazas requeridas para vinculaciones formativas.	Directores, subdirectores, Jefes de oficina y coordinación UGT	15 días
2	Consolidar la necesidad de vinculaciones formativas y reclutar hojas de vida. La Subdirección de Talento Humano revisará las solicitudes recibidas y consolidará la necesidad institucional. Posteriormente realizará convocatoria pública, recepción de postulaciones remitidas por las Instituciones de Educación Superior o búsqueda de candidatos que cumplan con el perfil requerido.	Solicitud de plazas requeridas para vinculaciones formativas.	Subdirección de Talento Humano	30 días

 Agencia Nacional de Tierras	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE VINCULACIONES FORMATIVAS	CÓDIGO	GTHU-P-005
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	18/08/2026

3	Realizar entrevista de selección Se realizará entrevista para validar el perfil, plan formativo, actividades a desarrollar, jornada, modalidad (presencial o virtual) y designación preliminar del tutor institucional. Los postulantes no seleccionados no continuarán en el proceso y serán informados del resultado.	Hoja de vida	Directores, subdirectores, Jefes de oficina y coordinación UGT	1 días
4	Revisar y verificar documentación del postulante. Verificar cumplimiento de requisitos académicos y legales, incluyendo afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y documentación exigida por la normativa vigente. Si el postulante no cumple los requisitos exigidos, no continuará en el proceso y será informado del resultado.	Hoja de vida y soportes	Dependencia solicitante y Subdirección de Talento Humano	5 días
5	Emitir el acto administrativo de vinculación formativa. Proyectar el acto administrativo mediante el cual se formaliza la vinculación formativa del estudiante, indicando las condiciones y requisitos aplicables de conformidad con la normatividad vigente.	Acto administrativo	Subdirección de Talento Humano	2 días
6	Revisar y firmar acto administrativo de vinculación formativa Revisar y firmar el acto administrativo mediante el cual se formaliza la vinculación formativa del estudiante.	Acto administrativo firmado	Subdirección de Talento Humano	2 días
7	Comunicar la vinculación y realizar registros obligatorios. Comunicar el acto administrativo al estudiante y a la dependencia receptora, informar la afiliación a la ARL y realizar los registros requeridos en los sistemas dispuestos por la normatividad vigente, cuando aplique.	Acto administrativo comunicado	Subdirección de Talento Humano	2 días
8	Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Gestionar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y efectuar los aportes correspondientes, conforme al Decreto 055 de 2015, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables. La afiliación deberá encontrarse efectiva antes del inicio de las actividades formativas.	Soporte afiliación ARL	Subdirección de Talento Humano	3 días

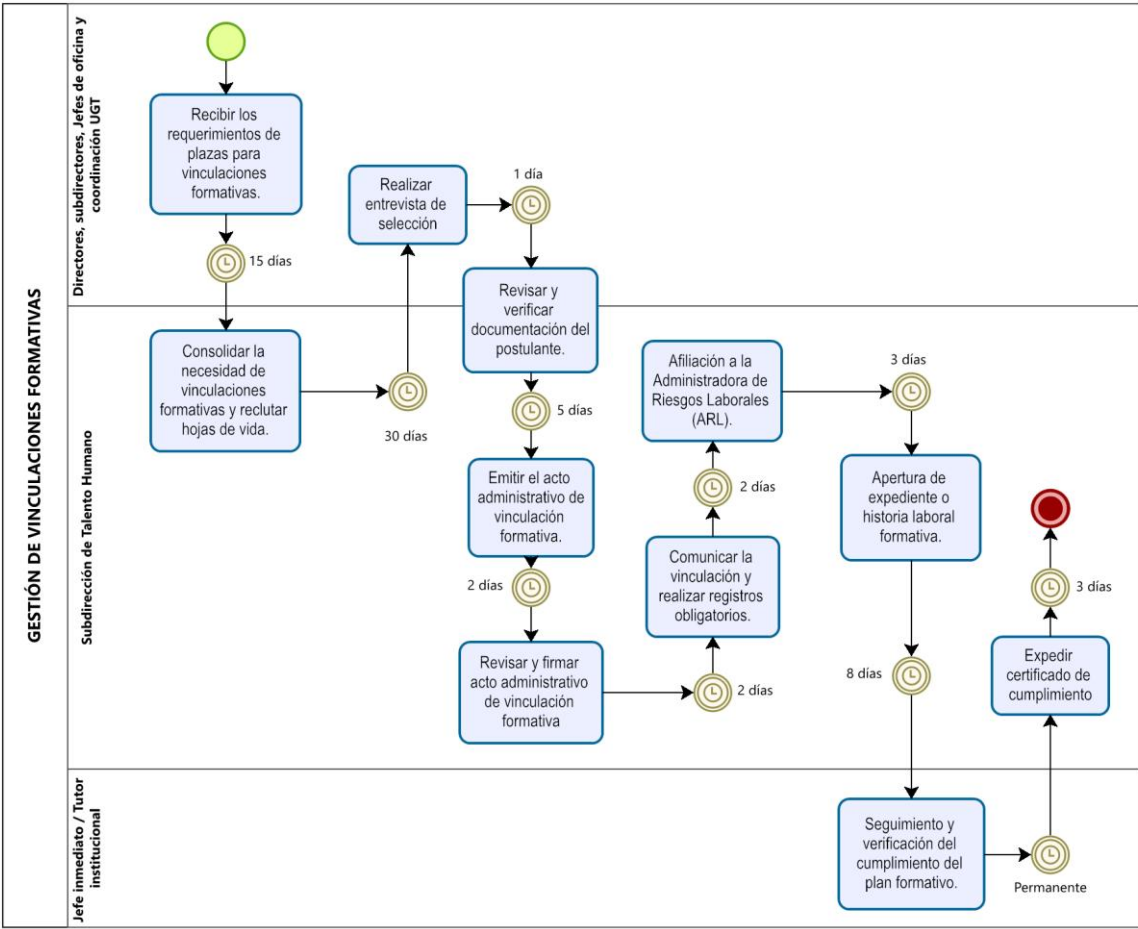
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE VINCULACIONES FORMATIVAS	CÓDIGO	GTHU-P-005
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	18/08/2026

9	Apertura de expediente o historia laboral formativa. Crear y administrar el expediente físico o electrónico de la vinculación formativa, conforme a las Tablas de Retención Documental, la Ley General de Archivos y los lineamientos institucionales de gestión documental vigentes.	Historia laboral	Subdirección de Talento Humano	8 días
10	Seguimiento y verificación del cumplimiento del plan formativo. El tutor institucional realizará seguimiento periódico y verificará que las actividades correspondan al plan aprobado por la IES.	Informe de seguimiento	Jefe inmediato / Tutor institucional	Permanente
11	Expedir certificado de cumplimiento. Al finalizar el período formativo, se expedirá certificación indicando el período de ejecución, las actividades desarrolladas y la modalidad de vinculación, para efectos del reconocimiento de experiencia profesional y/o relacionada, conforme a las Leyes 2039 de 2020, 2043 de 2020 y demás normas que las modifiquen o complementen.	Certificado de cumplimiento	Subdirección de Talento Humano	3 días

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE VINCULACIONES FORMATIVAS	CÓDIGO	GTHU-P-005
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	18/08/2026



HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Primera versión del documento	13/10/2017
2	Se actualiza el procedimiento para fortalecer la gestión de las vinculaciones formativas, ajustar actividades y responsabilidades, e incorporar la normatividad vigente aplicable. Asimismo, se modifica su denominación de “Prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honórem y/o pasante” a “Gestión de Vinculaciones Formativas”, con el fin de ampliar y precisar su alcance, incorporando las diferentes modalidades de vinculación formativa gestionadas por la entidad y adoptando una denominación integral acorde con el contenido y propósito actual del procedimiento.	14/08/2026

	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE VINCULACIONES FORMATIVAS	CÓDIGO	GTHU-P-005
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	18/08/2026

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Deyi Marinda Pineda Peña	Funcionario - STH	ORIGINAL FIRMADO	09/06/2026
REVISÓ	Diana Marcela Montoya Moreno	Contratista – Subdirección de Talento Humano	ORIGINAL FIRMADO	17/06/2026
APROBÓ	Álvaro Patiño Montoya	Subdirector de Talento Humano	ORIGINAL FIRMADO	14/08/2026

*La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.
La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.*